



RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA
No. UC388-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, ADMINISTRATIVO, CONTABLE, JURÍDICO, DE HABILIDADES COMUNICATIVAS Y DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS, DIRIGIDOS A ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA DE LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LOS NODOS TERRITORIALES DE LA REGIÓN DE LA MOJANA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO 062 DE 2026, NECESARIO PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA COMO BASE DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE EN LA ECORREGIÓN DE LA MOJANA".

OBSERVACIONES PRESENTADAS por RED DE MUJERES EMPRESARIALES, de fecha 14 y 18 de agosto de 2026 a través de correo electrónico redmujeresempresariales2026@gmail.com

OBSERVACION N° 1

1. Se solicita a la Universidad de Córdoba modificar el pliego de condiciones para incluir de manera obligatoria la exigencia de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) a cargo del contratista adjudicatario, toda vez que el alcance contractual involucra actividades de alta complejidad y riesgo logístico, tales como el transporte y traslado de las comunidades hacia los nodos, el suministro y manipulación de alimentos (almuerzos y refrigerios) para eventos masivos de hasta 100 personas, y la realización de talleres con estudiantes menores de edad en instituciones educativas; situaciones que ante la ocurrencia de un accidente, intoxicación o siniestro, dejarían completamente desprotegida la integridad de los terceros participantes y obligarían a la institución a asumir millonarias reclamaciones directas con cargo a su propio presupuesto. Esta omisión vulnera de manera directa los principios de Planeación y Responsabilidad, al no identificarse ni mitigarse los riesgos previsibles y lógicos derivados de la movilización de personas y la atención a comunidades vulnerables bajo la ejecución del Convenio No. 062 de 2026; así como el principio de Eficiencia y Protección del Patrimonio Público, debido a que la falta de un amparo de seguro expone los recursos de la Universidad de Córdoba y del fondo administrador a un grave e innecesario riesgo financiero y patrimonial en caso de demandas o fallos judiciales por perjuicios materiales o morales causados durante la operación logística

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad acoge la observación presentada y, en atención a los riesgos asociados a las actividades previstas en el objeto contractual, incluirá la exigencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a cargo del contratista, en los términos y condiciones que serán establecidos en el respectivo pliego de condiciones.

La modificación correspondiente será incorporada mediante adenda, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de selección.



OBSERVACION N° 2

2. Se solicita a la Universidad de Córdoba modificar el pliego de condiciones para dar cumplimiento estricto e imperativo a la Ley 2046 de 2020 y a su Decreto Reglamentario 248 de 2021, toda vez que el objeto contractual incluye de forma masiva el suministro de servicios de alimentación (refrigerios y almuerzos) para las jornadas logísticas descritas en el Capítulo I, omitiéndose en el pliego definitivo la obligación legal de destinar un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) de estos recursos presupuestales a la compra directa de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales o a organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) de los municipios de la región de La Mojana donde se ejecutará el contrato. Esta grave omisión vulnera de manera flagrante el principio de Legalidad, al desconocerse una norma nacional de orden público cuyo cumplimiento no es optativo para las universidades públicas a pesar de contar con un régimen especial de contratación; el principio de Planeación, al no estructurarse los estudios previos conforme a los mercados locales de alimentos de la zona; y los principios de Transparencia y Debido Proceso, ya que la entidad dejó de incluir en las reglas de juego los incentivos obligatorios de ley, consistentes en el puntaje adicional mínimo del 10% para los oferentes que se comprometían a superar el tope del 30% local, así como los factores de desempate obligatorios en favor de la economía campesina rural.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Universidad de Córdoba no acoge la observación, toda vez que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios logísticos, dentro de los cuales se contempla el suministro de alimentación como una actividad complementaria y necesaria para el desarrollo integral de las jornadas y actividades previstas en el contrato.

En consecuencia, el objeto contractual no corresponde a un proceso cuyo objeto principal sea la adquisición o suministro de alimentos como bien autónomo, sino a la prestación integral de servicios logísticos, que comprende diferentes componentes y actividades requeridos para la ejecución de las jornadas programadas

OBSERVACION N° 3

Teniendo en cuenta la anterior observación interpuesta el día viernes 14 de agosto de 2026, mediante la cual se solicitaron modificaciones a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. UC388-2026, y considerando que dichas observaciones pueden implicar ajustes que inciden directamente en la estructuración jurídica, técnica y financiera de las propuestas, respetuosamente solicitamos a la Universidad de Córdoba que, al momento de expedir la correspondiente adenda, se prorrogue la fecha de cierre del proceso hasta el día 25 de agosto de 2026. Lo anterior, con el propósito de que los interesados cuenten con un plazo razonable para conocer y analizar las modificaciones que eventualmente sean acogidas por la Universidad y puedan efectuar los ajustes necesarios para la adecuada estructuración y presentación de sus ofertas, garantizando condiciones de igualdad y transparencia dentro del proceso de selección



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Universidad de Córdoba acoge la observación presentada. En consecuencia, se modificará el cronograma del proceso con el fin de ampliar el plazo para la presentación de las propuestas.

La modificación de la fecha de cierre y de las demás actividades del cronograma que resulten necesarias será efectuada mediante **adenda**, la cual será publicada en los medios dispuestos por la Universidad para el desarrollo del proceso de selección.

Dado en la ciudad de Montería, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

Original firmado

JOSEFINA ERASO CARRASCAL
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Carmen Vega – Contratista